



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.483

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 3 de Diciembre de 2010

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4854 del 23/11/10 – Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad	8173
S.G.G. N° 4855 del 25/11/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	8173
S.G.G. N° 4857 del 25/11/10 – Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario de Deportes de la Nación Sr. Claudio Morresi	8173
M.F. y O.P. N° 4858 del 25/11/10 – Modifica Dcto. 660/08 – Estructura, Planta de Cargos, y Cobertura del Minist. de Finanzas y Obras Públicas	8173
M.ED. N° 4859 del 25/11/10 – Acepta renuncia al cargo de Secretaria Técnica – Direcc. Gral. de Educación Superior – Prof. Gabriela Luján García de Solís	8174
M.ED. N° 4861 del 25/11/10 – Designa en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior a la Prof. Gabriela Cecilia Barrios	8174
S.G.G. N° 4863 del 25/11/10 – Aprueba el Primer Protocolo Adicional al Convenio Marco entre Gobierno de la Pcia. de Salta y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse Francia	8175
M.D. EC. N° 4864 del 25/11/10 – Aprueba el Convenio entre Provincia de Salta y la Empresa COARCO S.A.	8175
M.F. y O.P. N° 4866 del 25/11/10 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación y Constitución de Servidumbre de Paso del Inmueble del Dpto. Capital – c/Destino “Bombeo Cloacal Colectora Este a Planta Depuradora Sur”	8176
M.S.P. N° 4868 del 25/11/10 – Ratifica Resolución N° 242-I/10 IPSS – Srta. Patricia del Valle Romero	8178
S.G.G. N° 4871 del 25/11/10 – Declara de Interés Pcial. la Maratón Familiar “Tu Ritmo Marca Tu Vida”	8179
M.S.P. N° 4875 del 25/11/10 – Ratifica Resolución N° 253-I/10 IPSS – Dr. Wenceslao Eduardo Saravia Toledo	8179
S.G.G. N° 4883 del 25/11/10 – Declara de Interés Pcial. la “XVII Competencia Folklórica Provincial” – “Salta la Linda”	8180
S.G.G. N° 4885 del 25/11/10 - Declara de Interés Pcial. la “XX Festival de la Copla y el Canto”	8181
M.F. y O.P. N° 4887 del 25/11/10 – Faculta a Fiscalía de estado a Promover Juicio de Expropiación inmuebles del Dpto. Rosario de la Frontera – Salta – Construcción Campo de Deportes en Club Social Atlético Progreso	8181
M.D. EC. N° 4901 del 25/11/10 – Declara de Interés Pcial. el Evento “Día de Salta en Santa Cruz-Bolivia”	8182

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 4691 del 11/11/10 – Designa personal temporario – Sra. Ema del Rosario Vélez Carrillo y Sra. María Clara Santander	8183
M.ED. N° 4856 del 25/11/10 – Revoca Dcto. N° 4691/10	8183

Pág.

M.A. y D.S. N° 4860 del 25/11/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Francisco Edmundo Jojot	8183
M.G.S. y D.H. N° 4862 del 25/11/10 – Designa a personal en cargo político – Sr. Ricardo Gabriel Amado	8183
S.G.G. N° 4865 del 25/11/10 – Designa personal temporario – Srta. Ana María Bessone	8183
S.G.G. N° 4867 del 25/11/10 – Comisión Oficial – Antofagasta – República de Chile	8183
M.ED. N° 4869 del 25/11/10 – Beneficio Jubilatario – Sra. Dora Ofelia Olarte	8184
M.S.P. N° 4870 del 25/11/10 – Designa personal temporario – Sr. Valentin Alejandro Guantay	8184
M.S.P. N° 4872 del 25/11/10 – Beneficio de retiro transitorio por invalidez – Sr. Félix Virgilio Ibáñez	8184
M.G.S. y D.H. N° 4873 del 25/11/10 – Autoriza pago suplemento sueldo – Crio. (R) José Urbano Orozco Bernadette Policía de la Pcia.	8185
M.J. N° 4874 del 25/11/10 – Deniega beneficio conmutación de pena interno penado José Yanacan	8185

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 7471 del 26/11/10 – Aprueba Calendario Escolar a regir en los establecimientos educativos de la Pcia. – Período de Actividades Educativas 2011	8185
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.F. y O.P. N° 529 del 11/11/10 – Aprueba Licitación Pública N° 32/10 – Obra “Construcción 48 Monoambientes en Parque Huayco – Etapa 11ª - Salta – Capital”	8186
M.F. y O.P. N° 547 del 16/11/10 – Aprueba Licitación Pública N° 43/10 – Obra: Pavimentación Urbana en los Municipios de Embarcación – Aguaray – General Mosconi – Tartagal – Salvador Mazza – Dpto. General José de San Martín – Pcia. Salta – Pavimento de Hormigón”	8186
M.F. y O.P. N° 550 del 17/11/10 – Aprueba Proceso Selectivo Obra: Pavimentación Urbana – Departamento Orán – Provincia de Salta – Pavimento Hormigón	8187
M.F. y O.P. N° 551 del 17/11/10 – Autoriza la Contratación con la Empresa MZ& Asociados de Serimaza S.R.L.	8187
M.F. y O.P. N° 554 del 18/11/10 – Autoriza la Licitación Pública N° 40/10 – Obra “Pavimentación Urbana en los Municipios de Las Lajitas J.V. González, El Quebrachal, Apolinario Saravia y General Pizarro – Dpto. Anta – Pcia. Salta – Pavimento Con Concreto Asfáltico”	8188
M.F. y O.P. N° 565 del 25/11/10 – Aprueba Licitación Pública N° 46/10 – Obra: “Gasoducto Lagunilla – El Huaico – Dpto. Capital – Pcia. de Salta”	8188
M.A. y D.S. N° 000604 del 29/11/10 – Autoriza a la “Asociación Pescadores Indígenas Río Bermejo (APIRB)” a incorporar elementos para la práctica de Pesca Artesanal	8189

RESOLUCIONES

N° 100019046 – Ministerio Público de la Provincia N° 8030	8189
N° 100019045 – Ministerio Público de la Provincia N° 8031	8190
N° 100019043 – Instituto Provincial de Vivienda de Salta N° 802/2010	8191

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018984 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación Salta N° 24/10	8194
N° 100018943 – Dirección Nacional de Vialidad N° 157/10	8194

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 100019028 – Instituto Provincial de Vivienda N° 021/2010	8194
N° 100019027 – Instituto Provincial de Vivienda N° 020/2010	8195
N° 100019026 – Instituto Provincial de Vivienda N° 019/2010	8195
N° 100019025 – Instituto Provincial de Vivienda N° 018/2010	8196
N° 100019024 – Instituto Provincial de Vivienda N° 017/2010	8196

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100019044 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. Expte. N° 745/2010	8197
N° 100019041 – Tomografía Computada S.E. N° 115 – Sist. Alfabeta	8197

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100018996 – Virginia Patrón Costas de Coll – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-38.788/10	8198
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019040 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Adjudicación Contratación Directa – Expte. N° 764/10	8198
N° 100019039 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación de la Contratación Directa – Expte. N° 33-36908 – Municipalidad de Rivadavia Banda Sur	8198
N° 100019037 – Hospital San Bernardo – Adjudicación de la Compra Directa N° 10	8199
N° 100019036 – Hospital San Bernardo – Adjudicación de la Compra Directa N° 07	8199

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 600000364 – Finlandia – Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar – Expte. N° 20.253	8199
---	------

SUCESORIOS

N° 600000399 – Aquino de Yapura, Virginia – Yapura Isidro – Expte. N° 3794/000	8199
N° 600000398 – Cruz, Angélica – Expte. N° 2-309.787/10	8200
N° 600000397 – Margarita Reinaga – Expte. N° 293.226/09	8200
N° 600000396 – Orellana Solis, Gertrudis – Expte. N° 296.853	8200
N° 600000393 – Merdine Marcos – Gallardo Leoncia – Expte. N° 01-321.359/10	8200
N° 100019032 – Gonza de Salva Mercedes – Expte. N° 213.625/08	8200
N° 600000392 – Ola, Teodelinda Corina u Ola, Teodolinda Corina – Expte. N° 311.308/10	8201
N° 600000390 – Rios Miguel – Expte. N° 12.590/10	8201
N° 600000389 – Alancay Damiana – Expte. N° 1-28.692/01	8201
N° 600000388 – Castro, María Luz – Expte. N° 2-270.281/09	8201
N° 100018994 – Vaca Beatriz Lucila – Expte. N° 316.511/10	8201
N° 100018988 – Nuñez Juan Ramón – Expte. N° 319.512/10	8202
N° 100018986 – Haidee Bruno – Expte. N° 427/10	8202
N° 100018985 – Mamani Celestina Julia y/o Cavolo Vicente – Expte. N° 324.994/10	8202
N° 100018983 – Rodríguez Rodríguez, Alejandro – Expte. N° 234.438/08	8202
N° 100018981 – Miranda Jesús Argemina – Expte. N° 006.034/06	8202
N° 100018950 – Rodríguez Milagro – Expte. N° 302.636/10	8202

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 100019033 – Por Francisco Sola – Juicio Expte. N° 290.332/09	8203
N° 100018992 – Por Tomas García Bes – Expte. N° 283.396/09	8203
N° 100018916 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 66.754/03	8204

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100019038 – Alzaga, Elizabeth c/Alzaga, Filemon del Rosario y/o sus Herederos – Expte. N° 252.975/09	8204
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000394 – Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Vila Osvaldo Norberto – Expte. N° 289.977/09	8204
N° 100019035 – Roel, Mónica Beatriz c/Banco Hipotecario, Biella S.A., Obras Civiles y Nallar, Adolfo Elías – Expte. N° B-117.630/2005	8204

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100018946 – Horizontes S.A.	8205
N° 100018923 – Diagnostico Salta	8205

AVISOS COMERCIALES

N° 600000395 – Super Estrella Sociedad Anónima	8206
N° 100019042 – Céspedes Hnos S.R.L.	8207

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100019047 – Caja de Previsión Social para Arquitectos Ingenieros y Profesionales Afines Salta, para el día 13/12/10	8208
---	------

ASAMBLEAS

N° 100019034 – Asociación Civil Estudiantes y Educadores, para el día 21/12/10	8208
N° 100019016 – Cooperativa Salteña de Tamberos LTDA, para el día 23/12/10	8208

RECAUDACION

N° 100019048 – Del día 02/12/10	8209
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4854

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 23 de noviembre de 2010 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4855

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 25 de noviembre de 2010; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 25 de noviembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4857

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-41.687/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Deportes de la Nación, señor Claudio Morresi;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Deportes de la Nación, señor Claudio Morresi, a partir del día 25 de noviembre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4858

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 660/08 de fecha 14 de febrero de 2008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y sus dependencias;

Que en mérito al desempeño en las funciones que desarrollan agentes previstos en la misma y conforme a

las necesidades operativas de diferentes áreas de la Tesorería General de la Provincia, es conveniente estandarizar la estructuración en niveles homogéneos;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6811 y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense a partir del presente, las modificaciones efectuadas al Decreto N° 660/08, modificado a través de su similar N° 3976/08 y de la Resolución Delegada Conjunta N° 222/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación, consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en las partidas correspondientes, efectuándose las transferencias y adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4859

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Luján García de Solís, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación oportunamente efectuada por Decreto N° 3.849/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 09 de Noviembre de 2010, la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Luján García de Solís, D.N.I. N° 17.355.865, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4861

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Gabriela Cecilia Barrios, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Gabriela Cecilia Barrios, D.N.I. N° 25.885.424, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4863

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 310-000125/09

VISTO el Protocolo Adicional al Convenio Marco firmado entre la Provincia de Salta, a través de la Escuela de Administración Pública de Salta y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse Francia, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza bajo el Convenio Marco, aprobado mediante Decreto N° 2670 de fecha 26 de Abril de 2009, en el cual se definen como objetivo, impulsar una política de cooperación en los siguientes puntos: a) intercambio de documentos, publicaciones y material pedagógico; b) intercambio de docentes, investigadores y estudiantes; c) organización recoloquios conjuntos, ciclos de conferencias y pasantías en cualquiera de los dos países;

Que conforme surge del referido Convenio, el mismo tiene una vigencia de tres (3) años, a partir de su inscripción, y establece que las modalidades de cada programa específico de cooperación se determinarán y precisarán mediante la suscripción de documentos y/o protocolos anexos;

Que el Primer Protocolo Adicional, tiene por objeto el dictado del proyecto de Certificado de Estudios Políticos a distancia denominado “Acción Pública Local y Gobierno Territorial”, el cual permitirá a estudiantes internacionales obtener una certificación de sus estudios en Francia;

Que, corresponde emitir el instrumento legal para su aprobación;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Primer Protocolo Adicional al Convenio Marco, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de Administración Pública, Dr. Francisco López Sastre, y el Instituto de Estudios Políticos de Toulouse Francia, representado por su Director Sr. Philippe Raimbault, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4864

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. N° 136-32.149/09

VISTO la ley N° 7514/08, el Decreto N° 3374/10 y la Licitación Pública Internacional N° BM-STP-E0-003-O-01/09, financiada por el Préstamo BIRF 7597/AR y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 7514/08 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), con recursos provenientes de créditos internacionales.

Que como consecuencia de la ley aludida se celebró, entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa” con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 7597/AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II), para el financiamiento y la ejecución de la obra señalada, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 3374/10.

Que de acuerdo con lo estipulado en el citado convenio, el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II) llamó a Licitación Pública Internacional N° BM-STP-E0-003-O-01/09 para llevar adelante la Obra de "Optimización del Area de riego de la Colonia Santa Rosa" en Orán, Provincia de Salta;

Que el citado proceso licitatorio se llevó a cabo siguiendo el procedimiento de contratación de bienes, obras y servicios del BIRF y la documentación tipo de procedimientos de contratación elaborados por el PROSAP, en virtud de lo establecido en la cláusula novena del Convenio N° 22/10 aprobado por el Decreto Provincial N° 3374/10;

Que del análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar dicha obra a la firma "COARCO S.A.", conforme la propuesta presentada;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió a la no objeción a la adjudicación propuesta por la Comisión de Evaluación;

Que como consecuencia de la no objeción del BIRF se suscribió un Convenio entre la Empresa COARCO S.A. y el Ministro de Desarrollo Económico;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le corresponde;

Que para garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento aprobatorio pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif y la Empresa COARCO S.A., representada por el Señor Carlos Gustavo Picasso en su carácter de Aporado de la firma, el cual forma parte del presente como anexo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los recursos provenientes del Préstamo BIRF 7597/AR, conforme surge del Convenio N° 22/10 aprobado por Decreto Provincial N° 3374/10.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4866

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expedientes N° 18-23.783/09 – 29-638.111/10

VISTO el expediente N° 18-23.783/09 mediante el cual tramita la expropiación de una fracción de 755,35 m2 y la construcción de servidumbre de paso, acueducto y electroducto de una fracción de 7.909,24 m2 sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 89.349 del Departamento Capital, de propiedad de los señores Crescencio Romero Polanco y Angélica Felicidad Llanos, conforme Plano N° 14.655 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de la regularización dominial de la fracción de terreno donde se encuentran emplazadas las instalaciones correspondientes al Sistema "Bombeo Cloacal Colectora Este a Planta Depuradora Sur"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra "Desagues Cloacales Sector este de la Ciudad de Salta" fue contratada por la ex Dirección de Obras Sanitarias en el año 1.998 y adjudicada a la U.T.E. Dal Borgo Construcciones S.R.L. – MEI Obras y Servicios S.R.L., mediante Resolución M.H. N° 339/97;

Que de los informes técnicos surge que la traza de la obra fue fijada por la margen izquierda del Río Arenales (sobre la barranca) y a la altura del Parque Industrial; que dicha traza cruza a la margen derecha del río referido y continúa bordeándolo hasta la altura de la Planta Depuradora Sur, donde se construyeron una estación de bombeo para elevar los líquidos a la cámara de llegada de ese establecimiento y la cañería de rebalse al río, para los supuestos en que ese bombeo dejara de funcionar por falta de energía, ya que dicha obra funciona en su mayor parte por gravedad;

Que antes de finalizar la obra, la ex D.G.O.S. se transformó primeramente en Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.) y posteriormente como consecuencia del

procedimiento de privatización, asumió la figura y denominación de Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (S.P.A.S.S.A.), y en el marco de dicha privatización, la prestataria acordó con la Provincia que las erogaciones derivadas de los contratos de obras en ejecución serían canalizados a través de la Secretaría de Obras Públicas, en ese momento dependiente del entonces Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que como es de público conocimiento, en la actualidad la prestataria del servicio ha sido reestatizada, y se encuentra funcionando bajo la denominación Compañía Salteña de Agua y Saneamiento: Aguas del Norte (CoSaySa);

Que habiendo quedado incluso el trámite relativo a la regularización dominial del predio donde se emplazaron las obras, las instalaciones han permanecido en inmuebles de propiedad privada, situación que ocasiona diversos inconvenientes para la operatividad de los sistemas por los impedimentos opuestos por los propietarios para que la firma ingrese en sus predios;

Que en especial en la obra "Desagües Cloacales Sector Este de la Ciudad de Salta" la prestadora expresa que no puede ingresar el predio donde se encuentra la cámara para efectuar tareas rutinarias de mantenimiento por haber sido cercada por el nuevo propietario;

Que tratándose de inmuebles de propiedad privada, resulta necesario que el Estado Provincial adquiera el dominio de los mismos y constituya las servidumbres pertinentes en las fracciones afectadas por la ejecución de los trabajos;

Que en tal sentido, cuando la finalidad es la satisfacción del bien común, el Estado tiene la facultad de declarar la utilidad pública de un bien y proceder a su expropiación;

Que mediante Decisorio N° 75, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del E.N.R.E.S.P. aprobó técnicamente el proyecto para la constitución de las servidumbres de paso, acueducto y electroducto (7.909,24 m²) y determinación de los sectores para expropiación (755,35 m²) sobre el inmueble Matrícula N° 89.349, de una superficie total según títulos de 14 has. y 2.558,58 m²;

Que como consta en los informes de fs. 1, 16/18, 19, 22, 24/26 y 35, la conveniencia e idoneidad de los predios a expropiar están determinados por los criterios técnicos derivados de lo analizado por el E.N.R.E.S.P.;

Que tratándose de una obra encarada oportunamente por la ex Dirección de Obras Sanitarias y cuya terminación asumió la Provincia en virtud del Contrato de Concesión, la misma estuvo contemplada en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 1.997;

Que el Programa de Evaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determinó el valor fiscal proporcional de la fracción a expropiar del inmueble con más el 30%, y el valor real correspondiente a la fracción sobre la cual deben constituirse las servidumbres, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que se ha confeccionado el correspondiente plano de mensura para expropiación y servidumbres de acueducto y electroducto, que lleva el N° 14.655, aprobado por la Dirección General de Inmuebles donde se detallan las superficies correspondientes al terreno afectado;

Que se ha realizado el registro de la imputación presupuestaria;

Que en consideración la naturaleza de la obra, la finalidad que se procura conseguir con la adquisición de la fracción en cuestión y el interés general de que se regularice la situación dominial de los inmuebles, el trámite se encuadra en la Ley N° 7.424, que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, de agua potable y cloacales, previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada respectivo ejercicio anual (art. 1°);

Que a su vez el artículo 2° dispone que "la individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto";

Que por su parte, el art. 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, establece que son susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los "terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras autorizadas por dicha ley y previstas en los planes de trabajo aprobados";

Que en el caso bajo análisis, el objeto de la expropiación recae sobre una fracción de terreno perteneciente a la Matrícula N° 89.349 en donde se encuentran emplazadas las instalaciones correspondientes al Siste-

ma de Bombeo Cloacal de Fincas San Javier y San Francisco, que prestan el servicio de recolección de líquidos cloacales para los barrios Autódromo, Constitución, Mirador de San Bernardo, parte de Floresta, etc.;

Que por ello, la finalidad que se persigue con la expropiación del terreno es la regularización dominial de una obra pública de saneamiento, debidamente adjudicada por el Estado Provincial (ex D.G.O.S.) y en pleno funcionamiento, prevista en el Plan de Obras correspondiente al Ejercicio 1997, por lo que resulta comprendida en el régimen de la Ley N° 7.424;

Que además, el terreno a expropiar permitirá que todas las instalaciones queden integradas al sistema cloacal, por lo que podrá obtenerse una operatividad y funcionamiento más eficiente de todo el sistema y por ende una mayor eficacia en el proceso de decantación de líquidos cloacales;

Que en ese entendimiento, la causa expropriandi señalada constituye un instrumento al servicio de una actividad del Poder Público cuya finalidad es la satisfacción del bien común. De los informes técnicos también puede inferirse que la causa expropriationis se encuentra íntimamente vinculada al destino que se le dará al bien objeto de la misma, vale decir que mantiene conexidad e interdependencia con el objeto de la obra física en funcionamiento (colectora máxima, lagunas de depuración, planta depuradora de líquidos cloacales, etc) destino complementario sin el cual se vería frustrada la posibilidad de evacuar los efluentes ya depurados;

Que el sujeto que resultará beneficiario de la expropiación serán los barrios Autódromo, Constitución, Mirador del San Bernardo, parte de Floresta, etc., que si bien cuentan con un sistema de depuración cloacal, su operación y mantenimiento se ven obstaculizados por encontrarse las instalaciones en inmuebles privados;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.424, aféctense al dominio público las fracciones de 755,35 m2 y de 7.909,24 m2 del inmueble identificado con Matrícula N° 89.349 del Departamento Capital, de propiedad de los señores Crescencio Romero Polanco y Angélica Felicidad Llanos, conforme al

Plano N° 14.655 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación y a constitución de servidumbres de paso, acueducto y electroducto respectivamente, por las razones y con el destino indicado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación y constitución de servidumbre de las fracciones descriptas en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, liquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a la Fiscalía de Estado las sumas de \$ 5,30 (pesos cinco con treinta centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción a expropiar, y de \$ 24.024,32 (pesos veinticuatro mil veinticuatro con treinta y dos centavos) correspondiente al valor de la indemnización por la constitución de las servidumbres determinado por la Dirección General de Inmuebles, todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero precitado.

Art. 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento, y previamente a remitirse las actuaciones a Fiscalía de Estado, dispóngase la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en virtud de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 7.424 a fin de efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento.

Art. 5° - Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia – Curso de Acción N° 091160060100 – Cuenta Objeto 123111.1000 – Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4868

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 18.943/10 – código 74

VISTO la Resolución n° 242-I/10, emanada de la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa en carácter temporario a la señorita Patricia del Valle Romero, para desempeñar funciones en el Area de la Gerencia Administrativa, con una remuneración equivalente al nivel de Auxiliar;

Que la designación temporaria de la señorita Patricia del Valle Romero se fundamenta en el buen desempeño de sus tareas como personal contratado en el Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que la Subgerencia Contable del I.P.S.S. informa que existe saldo disponible en la Partida Gastos en Personal del Presupuesto vigente y que la designación que se tramita no produce variación presupuestaria por tratarse de un reemplazo (renuncia de la señora Ana Karina Pérez en razón de haber sido designada mediante Decreto n° 2824/10 en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 242-I/10 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se designa en carácter de Personal Temporario a la señorita Patricia del Valle Romero, D.N.I. n° 20.644.416, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones en el Area de la Gerencia Administrativa con una remuneración mensual equivalente al nivel de Auxiliar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

Art. 3° - Con vigencia al 1° de julio de 2010, rescíndase por renuncia la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Patricia del Valle Romero, por el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, autorizada por Decreto n° 3172/10.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4871

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-40.134/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Revivir, solicita se declare de Interés Provincial la Maratón Familiar "Tu Ritmo Marca Tu Vida", la que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2010, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada jornada está organizada por la Fundación Revivir, y el único objetivo que tiene la misma, es el trabajo de prevención y asistencia integral de las adicciones;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Maratón Familiar "Tu Ritmo Marca Tu Vida", la que se desarrollará el 5 de diciembre de 2010, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4875

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 25.377/10 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la ratificación de la Resolución n° 253-I/10, mediante la cual el Instituto Provincial de Salud de Salta contrata los servicios profesionales del Dr. Wenceslao Eduardo Saravia Toledo;

CONSIDERANDO

Que el nombrado desempeña funciones como Responsable de las áreas que integran la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que la presente se compensa con la baja por renuncia del Sr. Nahuel Sebastián Sanchez, cuyo contrato fue rescindido por el artículo 1° de la Resolución n° 054-I/10:

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria "Servicios no Personales" para afrontar el gasto

Por ello y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 253-I/10 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se contratan los servicios del Dr. Wenceslao Eduardo Saravia Toledo, D.N.I. n° 8.171.133, por el período 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2010, cuya copia certificada forma parte del presente como Anexo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con vigencia al 25 de febrero de 2010, rescíndase por renuncia (Resolución n° 054-I/10 del I.P.S.) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Nahuel Sebastián Sanchez, D.N.I. n° 32.930.766, por el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, prorrogado por Decreto n° 3172/2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4883

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-41.038/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Coordinador General de "Salta la Linda" Profesor Juan Carlos Vilca en representación del Sindicato de Empleados de Farmacia y el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte", solicitan se declare de Interés Provincial la realización de la "XVII Competencia Folklórica Provincial" - "Salta la Linda", a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2010, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reunirá a más de 1000 bailarines de escuelas de danzas provenientes del interior y de la capital de nuestra Provincia, repartidas en 30 Delegaciones; en donde cada uno pone el mayor esfuerzo para poder estar presente y sentirse protagonista, valorándose todo el tiempo la dedicación que invierten en practicar nuestra cultura, sin distinción de edad ya que convergen desde niños practicantes de 3 años hasta personas de la tercera edad.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "XVII Competencia Folklórica Provincial" - "Salta la Linda", a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2010 en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4885

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-40.888/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la realización del "XX Festival de la Copla y el Canto", llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 453 – Expte. N° 90-19.384/10 aprobada en Sesión de fecha 11 de noviembre del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "XX Festival de la Copla y el Canto", que se llevó a cabo entre los días 18 y 20 de noviembre de 2010, en la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4887

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 91-23.959/10 Cde. 1006.

VISTO la Ley 7627 mediante la cual fuera declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 2721 del Departamento de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la construcción del campo de deportes en las instalaciones del Club Social Atlético Progreso, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 902/80, en las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca;

Que encontrándose declarada la utilidad pública del inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de sus atribuciones conferidas por el artículo N° 144 apartado 2) de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que a fs. 17 el Programa Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles, informa que el Valor Fiscal, incrementado en un 30% correspondiente al inmueble de Matrícula N° 2721 del Departamento de Rosario de la Frontera, es de \$ 26.912,77 (Pesos Veintiséis mil novecientos doce con 77/100);

Que a fs. 19/20, el Programa de Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, adjunta copia de la cédula parcelaria de la Matrícula N° 2721;

Que a fs. 22, el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles agrega al expediente copia del Plano N° 139 del Departamento de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 41/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Inmuebles, quien manifiesta que no se observan impedimentos jurídicos que obstaculicen la prosecución del trámite;

Que a fs. 27, obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, procede el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con Matrícula N° 2721 del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, el cual será destinado a la construcción del campo de deportes en las instalaciones del Club Social Atlético Progreso, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 902/80, en las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 26.912,77 (Pesos Veintiséis mil novecientos doce con 77/100) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble consignado en el artículo precedente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4901

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-37.143/10

VISTO la realización del evento “Día de Salta en Santa Cruz – Bolivia”, a llevarse a cabo entre los días 24 y 26 de noviembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios con la colaboración del Consulado de Argentina en Santa Cruz;

Que la decisión de elección de la ciudad de Santa Cruz – Bolivia como destino del Día de Salta, resulta de dar cumplimiento a las acciones proyectadas por la Secretaría de Comercio Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que cabe expresar que el citado Organismo a través de dicho acontecimiento, acompañará a la Asociación de Cabañas Brangus y Braford al “1° Remate de Ganado en pie Salteño en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra”;

Que la erogación correspondiente a la comisión, no insumirá gastos para la Provincia ya que éstos serán solventados por la Fundación PROSALTA;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 2569/08 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés para la Provincia de Salta, el evento “Día de Salta en Santa Cruz – Bolivia” organizado por la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico, a realizarse en Santa Cruz, República de Bolivia, entre el 24 y 26 de noviembre de 2010.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el señor Director General de Comercio, Dr. Gerardo Marquez, D.N.I. N° 21.311.162 y el Lic. José Jiménez Mateo, D.N.I. N° 26.485.712, funcionarios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia, entre los días 24 al 26 de noviembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la citada Comisión Oficial al Exterior, no generará erogación alguna a la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 4691 – 11/11/2010 – Expediente N° 159-175.685/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses, a las Sras. Ema del Rosario Vélez Carrillo, CUIL N° 27-12007818-1 y María Clara Santander, CUIL N° 27-24138713-0, Médico y Médica Cirujana, respectivamente, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con 30 (treinta) horas semanales y con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4856 – 25/11/2010

Artículo 1° - Revócase el Decreto N° 4691 de fecha 11 de noviembre de 2010, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4860 – 25/11/2010

Artículo 1° - Designase al Señor Francisco Edmundo Jejoy, DNI: 12.958.966, en el cargo político nivel 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Septiembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4862 – 25/11/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Ricardo Gabriel Amado, D.N.I. N° 13.034.631, en el cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4865 – 25/11/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Ana María Bessone – DNI N° 30.801.542 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4867 – 25/11/2010 – Expedientes Nros. 262-41.759/10, 31-42.104/10 y 292-42.251/10.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45 Matrícula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Antofagasta – República de Chile, el día 26 de noviembre de 2010, al mando de la tripulación conformada por los señores Carlos Marton y Oscar Isasmendi, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de traslado de aeronave, movilidades y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2 - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Antofagasta – República de Chile, conforme el siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también gastos imprevisos y combustible, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

* Comitiva de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, quienes se trasladarán vía terrestre en vehículo oficial marca Toyota – Dominio HQW 524, a partir del 24 y hasta el 28 de noviembre de 2010:

- Sr. Fernando Salas – Coordinador

- Sr. Julián Mamani – Coordinador – más la suma de dinero en pesos equivalente a Dólares Estadounidenses Un Mil Quinientos (US\$ 1.500.-) para eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

- Sr. Jorge Castelló – Chofer – más la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) para gastos imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

* Comitiva de la Secretaría de Prensa y Difusión, quienes se trasladarán vía terrestre en vehículo oficial marca Ford Ranger – Dominio HUV 402, a partir del 25 y hasta el 27 de noviembre de 2010:

- Horacio Zenarruza – Coordinador, más la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.) para gastos imprevistos.

- Carlos Sauma – Periodista

- Carlos Rivero – Camarógrafo

- Mariano Ortiz, Chofer

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partida respectiva de Jurisdicción 01. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4869 – 25/11/2010 – Expediente N° 159-129.481-07

Artículo 1° - Acéptase a partir del 22/11/2.004, la renuncia presentada por la Sra. Dora Ofelia Olarte, D.N.I. N° 9.993.087, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4107 “Doctor Arturo León Dávalos” de la localidad de San Carlos, departamento San Carlos, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4870 – 25/11/2010 – Expte. n° 572/10-código 187

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Valentin Alejandro Guantay, D.N.I. n° 28.760.348, para desempeñarse como agente sanitario, en el Hospital “Dr. J.A. Fernández” de Molinos, cargo 18, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo del señor Víctor Hugo González, según Resolución Ministerial n° 0829/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4872 – 25/11/2010 – Expediente N° 0100220-8.521/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por el señor Félix Virgilio Ibáñez, DNI N° 11.538.747, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, a través de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, mediante dictamen de Comisión Médica Expediente N° 023-P-00138/10 al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2 – N° de Orden 1040, dependiente del Centro de Salud N° 53 – Villa Cristina – Coordinación General Red Operativa Sur – Este – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Art. 2° - El agente renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4873 – 25/11/2010 – Expediente N° 44-217.030/10

Artículo 1° - Autorízase el pago a favor del Comisario @ de Policía de la Provincia, José Urbano Orozco Bernardette, D.N.I. N° 13.426.604, Legajo N° 6812, la actualización de la liquidación correspondiente al código de sueldo 061 "Suplemento por Computación de Datos" por la suma de \$ 4.802,85 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos dos con 85/100), en mérito a los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Policía de la Provincia ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 4874 – 25/11/2010 – Expte. N° 226-17.422/09

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Yanacon, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 26 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 7471

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-5.889/10 – Cuerpos I y II

VISTO la necesidad de aprobar el Calendario Escolar a regir en los establecimientos educativos de la Provincia de Salta, durante el Período de Actividades Educativas 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el rol del Ministerio de Educación, en el marco de la legislación vigente, es la coordinación y articulación de los distintos actores de la educación, para mantener la unidad en la diversidad del Sistema Educativo;

Que en la conformación del referido Calendario, han tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Edu-

cación Técnico Profesional, Educación Superior, Regímenes Especiales y Educación Privada y la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar por los distintos establecimientos educativos que funcionan en el ámbito Provincial;

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Calendario Escolar y sus normas de aplicación, a regir durante el Período de Actividades Educativas 2011, en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y los Anexos I, II, III, III-1, IV, IV-1, V, VI, VII, VIII, VIII-1, VIII-2 y IX que forman parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar como fechas de inicio y finalización del Período Lectivo, para los establecimientos educativos comprendidos en la presente Resolución, las que a continuación se detallan:

Inicio y Finalización del Período Lectivo

A. Régimen Común

09/03/11 al 07/12/11: Nivel de Educación Inicial.

01/03/11 al 16/12/11: Nivel de Educación Primaria – E.G.B. 1, 2 y 3 (en Escuelas Primarias).

01/03/11 al 16/12/11: Nivel de Educación Secundaria / Polimodal / EGB 3 (en Escuelas Secundarias).

14/03/11 al 25/11/11: Nivel de Educación Superior.

B. Régimen de Verano

29/08/11 al 30/05/12: Nivel de Educación Inicial.

22/08/11 al 06/06/12: Nivel de Educación Primaria – E.G.B. 1, 2 y 3 (en Escuelas Primarias).

22/08/11 al 06/06/12: Nivel de Educación Secundaria / Polimodal / EGB 3 (en Escuelas Secundarias).

30/08/11 al 11/05/12: Nivel de Educación Superior.

Art. 3° - Autorizar a las Direcciones Generales correspondientes a adecuar la presente normativa a las situaciones particulares de los Establecimientos de su dependencia, ad referendum del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Salta.

Art. 4° - Dejar establecido que el Ministerio de Educación determinará las fechas de aquellas Jornadas

Institucionales, que por razones de interés educativo ameriten un tratamiento a nivel provincial. Las mismas serán comunicadas a través de las Direcciones Generales correspondientes.

Art. 5° - Dejar establecido que las Unidades Educativas podrán realizar hasta tres (3) Jornadas Institucionales durante el Período Lectivo, previa autorización de la Dirección General correspondiente.

Art. 6° - Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente Resolución.

Art. 7° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 529 – 11/11/2010 – Expediente N° 125-9.668/10 y Cde. 1)

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 32/10 realizada el 3 de setiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 374/10 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 11° – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 3.570.000,00 al mes de julio de 2010.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas INVLAC Construcciones S.R.L. y BETON S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa INVLAC Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 1962 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 3.565.039,27), al mes de julio de 2010, que representa una disminución del 0,139% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 240 días corridos contados desde el acta de

Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria INVLAC Construcciones S.R.L., para la concreción de la obra citada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00, a: Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 685 – Curso de Acción 092371110311 – Ejercicio 2010.

Art. 6° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio;

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 547– 16/11/2010 – Expediente N° 125-14.863/10 y Cde. 3.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 43/10 realizada el 28 de setiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 410/10 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de Embarcación – Aguaray – General Mosconi – Tartagal – Salvador Mazza – Departamento General José de San Martín – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón", con un presupuesto oficial tope de \$ 10.200.000,00 al mes de agosto de 2010.

Art. 2° - Declarar inconveniente la oferta presentada por la Empresa Inmac S.A. en razón de no cumplir con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 7° ni en el Punto 2.1 – Sobre N° 2 – del Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, por cum-

plir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, con domicilio real en calle Alberdi 483/93 de la Ciudad de Tartagal y legal en Avda. Reyes Católicos N° 1677 – Oficina 7, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Seis con Noventa y Ocho Centavos (\$ 10.198.706,98) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2010, que representa una disminución del 0,013% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - Facultar al señor titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Garin Juan Pedro Construcciones, para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 35.000,00, a: Financiamiento F Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que vnzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 550 – 17/11/2010 – Expediente N° 125-14.865/10 Orig. Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento selectivo realizado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana dependiente de este Ministerio, en virtud a la autorización conferida por Resolución M.F. y O.P. N° 411/10, para la ejecución de la obra “Pavimentación Urbana – Departamento Orán – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón”, con un presupuesto oficial tope de (Pesos Seis Millones Cien Mil) \$ 6.100.000,00 a valores del mes de Agosto del 2010.

Art. 2° - Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas INMAC S.A. y Beton S.R.L., por incumplimiento con lo establecido en el último párrafo del Art. 7° y punto 2.1 (Sobre 2) del Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares e IN.CO.VI. S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8°, último párrafo del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución, declarar fracasado el procedimiento administrativo aprobado por Resolución M.F. y O.P. N° 411/10.

Art. 4° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana dependiente de este Ministerio a realizar una contratación directa de la obra citada en el artículo primero, en el marco del Artículo 13° b) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 35.000 a: Curso de Acción 092300210102 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 551 – 17/11/2010 – Expte. N° 11-23.094/10

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Informática del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar la contratación con la empresa MZ& Asociados de Serimaza S.R.L., para la recuperación de

la información fiscal requerida, por el monto total de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez (\$25.410,00), I.V.A. incluido.

Art. 2° - Facultar al Director General de Informática a suscribir el respectivo contrato con la empresa MZ& Asociados de Serimaza S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción: 091130010100 - Cuenta Objeto: 413411.1005 - Ejercicio 2010.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 554 – 18/11/2010 – Expediente N° 125-12.500/10; y Cde. 2) y 3)

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 40/10 realizada el 10 de setiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 392/10 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de Las Lajitas, J.V. González, El Quebrachal, Apolinario Saravia y General Pizarro – Departamento Anta – Provincia de Salta – Pavimento con concreto asfáltico", con un presupuesto oficial tope de \$ 7.379.781,60 el mes de agosto de 2010.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por la Empresa Norobras Construcciones Civiles S.A. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa Norobras Construcciones Civiles S.A., con domicilio en Avda. Durañona N° 822 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil Ciento Trece con Dos Centavos (\$ 7.200.113,02 I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2010), que representa una disminución del 2,43% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Facultar al señor titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Norobras Construcciones Civiles S.A., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00, a: Financiamiento F Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010 y se tramita refuerzo de partida por financiamiento.

Art. 6° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 565 – 25/11/2010 – Expedientes N°s. 125-19.252/10 y Cden. 2) y 3).

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 46/10 realizada el 14 de octubre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Sancamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 451/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la adjudicación y contratación de la obra "Gasoducto Lagunilla – El Huaico – Departamento Capital – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 12.626.592,00 al mes de setiembre de 2010.

Art. 2° - Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa Conta Walter Mario S.R.L. por no reponer la documentación faltante en la apertura de sobres (Certificación de Habilitación del Asesor Técnico y el Certificado Fiscal para contratar).

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa Mega S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa Mega S.R.L., con domicilio legal en Ruta N° 68 esq. Carlos Araoz – Cerrillos – Salta y especial en calle Vicente López N° 459 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Cuatro Centavos (\$ 12.344.453,04), al mes de octubre de 2010, que representa una disminución del 2,28% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas, a celebrar con la Empresa adjudicataria Mega S.R.L., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 18.800,00, a: Financiamiento F Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000604 – 29/11/2010 – Expediente
N° 119-08.058/03

Artículo 1° - Autorizar a los pescadores de la “Asociación Pescadores Indígenas Río Bermejo” (APIRB), Personería Jurídica N° 228/04, a incorporar para la práctica de Pesca Artesanal de Subsistencia los siguientes elementos:

01 (una) red de cerco de 47,30 mts. de largo por 5,00 mts. de ancho por 0,11 cm de intervalo de malla, con codificación numérica colocada en los plomos de la relinga inferior y en las boyas de la relinga superior N° 1 – 06, propiedad del Señor Aurelio Mendoza, D.N.I. N° 16.214.375

01 (una) red de cerco de 38,40 mts. de largo por 2,85 mts. de ancho por 0,09 cm de intervalo de malla, con codificación numérica colocada, en los plomos de la relinga inferior y en las boyas de la relinga superior N° 1/07, propiedad del Señor Mario Negreti, D.N.I. N° 13.520.766.

Art. 2° - Establecer que la presente habilitación, podrá ser revocada o modificada, cuando se encuentre en peligro la sustentabilidad biológica de las especies ictícolas, y/o de los pescadores habilitados infringieren las normativas vigentes.

Art. 3° - Notifíquese por área de Despacho a La APIRB, la Secretaría de Política Ambiental; la Secretaría de Recursos Hídricos: al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta; a la Subsecretaría de Pueblos Originarios, a la Policía de la Provincia de Salta, División Protección al Medio Ambiente, a la División Lacustre y Fluvial; y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4863, 4864, 4868, 4875 y Resolución N° 7471, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100019046

R. s/c N° 2586

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 02 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N°: 8030

VISTA:

Las actuaciones N° 2990 caratuladas “Nota de Defensoría General cargos de Secretarios Letrados”, el Decreto N° 4889/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se amplió la planta de personal permanente en 13 (trece) cargos para el Ministerio Público de la Defensa.

Que, a la fecha, 2 (dos) Defensorías Civiles carece de Secretario Letrado desde su creación.

Que, surge la necesidad de dotar a estas dependencias de personal calificado – Secretarios Letrados – que coadyuve en la tarea que actualmente realizan sus magistrados.

Que por lo expuesto, corresponde llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selección de los secretarios letrados de la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur y de la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, de conformidad a las exigencias del art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Secretarios Letrados para la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur y la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

2. Disponer que los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en los arts. 8° y 9° de la Resolución N° 4405/04, en el Reglamento General y su modificatoria.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho, a efectuar la convocatoria del presente concurso, fijando las inscripciones hasta las trece horas del quinto día de publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial, en Secretaría de Despacho, 3° piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial.

4. Disponer que la Comisión Evaluadora del examen de conocimiento y de antecedentes estará integrada por la Sra. Defensora Civil N° 5, Dra. Sylvina Carrer, la Defensora Civil N° 8, Dra. Roxana Sangari y la Sra. Secretaria Relatora de Defensoría General, Dra. Rosa Mamais, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

5. Establecer que el procedimiento de selección constará de una calificación de antecedentes a los que se asignarán hasta 30 (treinta) puntos del puntaje total, de un examen escrito al que se asignará hasta 30 (treinta)

puntos del puntaje total y de una entrevista a la que se asignará hasta 40 (cuarenta) puntos del puntaje total.

6. Disponer que las calificaciones y el orden de mérito parcial deberá ser notificado a los concursantes, quienes podrán impugnar la calificación en el plazo de 2 (dos) días de su notificación.

7. Disponer que el Colegio de Gobierno, entreviste a los mejores calificados y proceda a las designaciones correspondientes, quienes tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público – Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019045

R. s/c N° 2585

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 02 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N°: 8031

VISTA:

Las actuaciones N° 2990 caratuladas “Nota de Defensoría General cargos de Secretarios Letrados”, el Decreto N° 4889/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se amplió la planta de personal permanente en 13 (trece) cargos para el Ministerio Público de la Defensa.

Que, a la fecha, cuatro Defensorías de Cámara y siete Defensorías Penales carecen de Secretario Letrado desde su creación.

Que, surge la necesidad de dotar a estas dependencias de personal calificado – Secretarios Letrados – que coadyuve en la tarea que actualmente realizan sus magistrados.

Que por lo expuesto, corresponde llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selección de los secretarios letrados de las Defensorías de Cámara del Crimen N° 1, N° 2 y N° 3 del Distrito Judicial del Centro, de la Defensoría de la Cámara del Crimen del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán; de las Defensorías Penales N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del Distrito Judicial del Centro, de la Defensoría Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur y de las Defensorías Penales N° 1 y N° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, de conformidad a las exigencias del art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 4 cargos de Secretarios Letrados para las Defensorías de Cámara del Crimen N° 1, 2 y 3 del Distrito Judicial del Centro y de la Defensoría de la Cámara del Crimen del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

2. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 7 (siete) cargos de Secretarios Letrados para las Defensorías Penales N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del Distrito Judicial del Centro, de la Defensoría Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur y de las Defensorías Penales N° 1 y N° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

3. Disponer que los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en los arts. 8° y 9° de la Resolución N° 4405/04, en el Reglamento General y su modificatoria.

4. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho, a efectuar la convocatoria del presente concurso, fijando las inscripciones hasta las trece horas del quinto día de publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial, en Secretaría de Despacho, 3° piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial.

5. Disponer que la Comisión Evaluadora del examen de conocimiento y de antecedentes estará integrada por la Sra. Defensora de Cámara del Crimen N° 1, Dra. Clara Castañares de Belmont, la Sra. Defensora Penal N° 4, Dra. Marcela Robles y la Sra. Secretaria Relatora de Defensoría General, Dra. Rosa Mamais, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Establecer que el procedimiento de selección constará de una calificación de antecedentes a los que se asignarán hasta 30 (treinta) puntos del puntaje total, de un examen escrito al que se asignará hasta 30 (treinta) puntos del puntaje total y de una entrevista a la que se asignará hasta 40 (cuarenta) puntos del puntaje total.

7. Disponer que las calificaciones y el orden de mérito parcial deberá ser notificado a los concursantes, quienes podrán impugnar la calificación en el plazo de 2 (dos) días de su notificación.

8. Disponer que el Colegio de Gobierno, entreviste a los mejores calificados y proceda a las designaciones correspondientes, quienes tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3.

9. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público – Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019043

F. v/c N° 0002-0961

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 24 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 802

VISTO las actuaciones que tramitan bajo Expediente C° 68 – N° 086.486, correspondientes a la Obra “Reparación de Techos Edificio IPV”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos corre el informe producido por la Encargada de Mantenimiento en relación al asunto del Visto, en el cual se detalla que los techos del ala este y oeste del edificio del IPV tienen filtraciones en varios puntos, luego de las abundantes lluvias caídas en los meses del verano pasado, expresando que por tal motivo y por las inspecciones oculares realizadas es recomendable realizar un arreglo de impermeabilización en

la totalidad de los techos antes de la llegada de la época de lluvias;

Que a fs. 3/7 de autos se encuentran incorporados la Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto confeccionados, corriendo a fs. 8/10 las invitaciones hechas por la profesional actuante y recibidas por las empresas Puppi Longhi Angel Ricardo (fs. 8); Kuo Ingeniería (fs. 9) y León Construcciones (fs. 10);

Que a fs. 26/27 obra el Acta de Apertura de Sobres para la Contratación Directa de la Obra "Arreglo de Techos del Edificio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda", realizada el día 27 de Setiembre de 2.010 y conforme resulta de dicha Acta (labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delegación de funciones de Escribanía de Gobierno), en la oportunidad se hicieron presentes con sus ofertas las empresas Ricardo Puppi Longhi, cotizando todos los ítem por la suma de \$ 93.489,05 (Pesos Noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 05/100) y Kuo Ingeniería S.R.L., quien cotiza todos los ítem por la suma de \$ 91.155,12 (Pesos Noventa y un mil ciento cincuenta y cinco con 12/100);

Que cabe señalar que a fs. 11/19 obra la documentación presentada el 27/9/10 por la empresa Ricardo Puppi Longhi, en tanto a fs. 20/22 rola la correspondiente a la empresa Kuo S.R.L.;

Que a fs. 28 corre informe producido por la Encargada de Mantenimiento, dirigido a Asesoría Jurídica, en el cual detalla ambas ofertas, manifestando que la firma Kuo S.R.L. presenta el mejor presupuesto para la ejecución de los trabajos, por lo que se recomienda como más conveniente su contratación;

Que a fs. 30 la profesional interviniente de la Gerencia Financiera según lo dispuesto (fs. 29), produce informe a esta Presidencia con el objeto de posibilitar la prosecución de la tramitación contenida en el presente Expediente, surgiendo para ello dictamen por parte de Asesoría Jurídica a fin de validar lo actuado, ello a través de las siguientes acciones:

- * Solicitar Imputación Presupuestaria
- * Emitir Acto Administrativo autorizando la Ejecución de los Trabajos
- * Seleccionar el oferente más adecuado
- * Publicar la contratación, indicando oferente seleccionado

* Exigir, previo a la firma de Contrato: Constancia de Inscripción en AFIP y DGR; Constancia de Inscripción en la U.C.C.; F-500 (Libre Deuda DGR) y Garantía de la Contratación

Que a fs. 31 las actuaciones son devueltas por esta Presidencia a la profesional de la Gerencia Financiera, informándole que queda a queda a cargo de la tramitación conjuntamente con la Encargada de Mantenimiento. A fs. 32 se solicita a Certificaciones de la Gerencia de Control de Obras la imputación Presupuestaria correspondiente, Area que a fs. 33 informa que la Obra "Arreglo de los Techos IPV en Salta, Dpto. Capital" se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 124 – Obras de Equipamiento en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.595 Presupuesto Provincial Año 2.010;

Que a fs. 34 se remite a la Asesoría Jurídica el informe producido por la profesional de la Gerencia Financiera, expresando lo siguiente: "... a efectos de solicitar su intervención en relación a las actuaciones, ya realizadas, que obran en el mismo. Al respecto, informo que se realizaron ya las invitaciones a cotizar los trabajos según requerimiento obrante en el mismo expediente. Obra Acta de Apertura de sobres realizada en fecha 27 de setiembre del corriente año.

"Atento el tiempo transcurrido y a la inminencia del inicio del período de lluvias, resulta imprescindible el comienzo – a la mayor brevedad posible – de los trabajos necesarios para reparar las cubiertas y evitar daños previsibles en las áreas de trabajo del organismo. Ello teniendo en cuenta los prejuicios ocasionados por las tormentas ocurridas en la temporada anterior, en que el agua ingresada a través de las filtraciones, dañó documentación, mobiliario y equipos de computación con el consecuente perjuicio económico para este IPV.

"Por lo expuesto la emisión de dictamen sobre la viabilidad legal de encuadrar la presente contratación en el marco del art. 13, inc. h de la Ley N° 6.838, realizando las acciones y/o incorporando la documentación faltante a efectos de salvar omisiones en el procedimiento. Se ha incorporado documentación referida a imputación presupuestaria, requisito imprescindible para efectuar la contratación";

Que a fs. 35 de autos, la Asesoría Jurídica del IPV se expide mediante Dictamen, el que transcribe a continuación:

“Ref. Obra “Reparación Techos y Veredas I.P.V. – Contrataciones Directa. Asesoría Jurídica, 08-11-10. A Despacho:

“Vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre la viabilidad y metodología a adoptar para la contratación de trabajos de reparación de veredas y reparación y reemplazo de membranas en techos alas este y oeste del I.P.V., conforme descripción y Cómputo Métrico agregados a fs. 3 y 7.

“Compartiendo el criterio sustentado por la Lic. María E. Puló a fs. 34, esta Asesoría opina que la Contratación requerida encuentra su encuadre legal en el artículo 13 inciso h) de la ley 6838, toda vez que la citada norma, referida a la Contratación Directa, dispone la libre elección por negociación directa “cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia”.

“En el presente caso, las razones de urgencia que no permiten esperar el llamado a concurso de precios o licitación (art. 13- Inc. b- Decreto Reglamentario 1448/96), se encuentran debidamente fundamentadas en los informes de fs. 1 y 34, en los que se expresa la necesidad de una inmediata realización de los trabajos solicitados, con el objeto de evitar previsibles e inminentes daños en las áreas de trabajo de este Organismo, debido al comienzo de la temporada de lluvias estivales. Ello, teniendo en cuenta el antecedente de los perjuicios económicos sufridos por el Organismo como consecuencia de las tormentas ocurridas en la temporada anterior, en la que el ingreso de agua a través de las filtraciones produjo daños en el mobiliario, equipos de computación y documentación.

“Según consta a fs. 8/10 se invitó a tres firmas del medio, informando a fs. 28 la Encargada de Mantenimiento, Arq. Fernanda Miguelez, que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa Kuo S.R.L., por un monto de \$ 91.155,12 (pesos noventa y un mil ciento cincuenta y cinco con 12/100).

“Por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría no encuentra objeción que formular a la contratación con encuadre en la modalidad de Contratación Directa prevista en el ya mencionado Art. 13 – Inc. h) de la Ley N° 6.838, remitiendo estos actuados para el dictado del acto administrativo pertinente.

“Cumplido que fuere el trámite indicado, aconsejo remitir los presentes a la Arq. Fernanda Miguéléz a los fines de solicitar a la Empresa el cumplimiento de los

requisitos indicados por la Lic. Puló a fs. 30, con lo que se estaría en condiciones de redactar y suscribir el Contrato pertinente... Ana Silvia Carrasco – Abogado – Asesoría Jurídica – I.P.V.”.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios,

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Areas intervinientes de este Instituto en el Expediente C° 68 N° 86.486/10 – Obra: “Reparación de Techos del Edificio del Instituto Provincial de Vivienda”.

Artículo 2°.- Autorizar la Contratación Directa de la Obra “Reparación de Techos del Edificio del Instituto Provincial de Vivienda”, a la empresa Kuo S.R.L. por la suma de \$ 91.155,12 (Pesos Noventa y un mil ciento cincuenta y cinco con 12/100) con IVA incluido, en un todo de acuerdo con su oferta hecha al efecto, debiendo contar con el plazo de garantía que corresponde por obras de esta naturaleza.

Artículo 3°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, solicitando previo a la firma del Contrato de Obra Pública y con intervención de la Encargada de Mantenimiento la presentación por parte de la empresa Kuo S.R.L. de la documentación detallada en el Sexto Considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto a la Partida presupuestaria del IPV que figura con el Orden N° 124 -- “Obras de Equipamiento en la Provincia”, del Plan de Obras Públicas de la Ley 7.595 – Presupuesto Provincial Año 2.010.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva y el Sr. Gerente de Control de Obras.

Artículo 6°.- Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y hagase conocer a la Unidad Central de Contrataciones mediante la remisión de fotocopia certificada del presente instrumento y archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 I.P.V.

Arq. Ignacio José Pancetti
 Gerente Control de Obras
 Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 310,00

e) 03/12/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018984

F. N° 0001-29079

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
 de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 24/10

Escuela N° 4562

Localidad: Cnel. Mollinedo

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 06 del mes de Diciembre del año 2010 a las 9:00hs.

Fecha y hora de apertura: 03/02/2011, hs. 09:30

Consultas, vente de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
 Coordinadora Jurídica
 U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 01 al 15/12/2010

O.P. N° 100018943

F. N° 0001-29033

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 157/10

Ruta Provincial N° 50 – Provincia de Salta

Tramo: Río Pescado – Lte. c/Bolivia

Sección: Km. 42,81 (Puente sobre el Río Pescado).

Tipo de Obra: Construcción de defensas de hormigón ciclópeo y relleno con material granular.

Presupuesto Oficial: \$ 2.717.712,00.- al mes de Junio de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.360,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 29/11 al 21/12/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019028

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
 de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
 de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV**Licitación Pública**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 577.155,00

N° de Lic.: 021/10

N° Expte.: 68-088.007

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Armado Barrio 40 viviendas Zona Sur – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 577.155,00

Precio del Pliego: \$ 577,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019027

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV**Licitación Pública**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 753.619,80

N° de Lic.: 020/10

N° Expte.: 68-088.006

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Armado Barrio 20 viviendas Zona Norte – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 753.619,80

Precio del Pliego: \$ 754,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019026

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Programa Federal de Construcción
de Viviendas “Techo Digno”**

**Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV**Licitación Pública**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.178.285,00

N° de Lic.: 019/10

N° Expte.: 68-088.005

Nombre del Proyecto: Calle Canal en Barrios 132 y 70 Viviendas en San José de Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 1.178.285,00

Precio del Pliego: \$ 1.178,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019025

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV**Licitación Pública**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 874.352,20

N° de Lic.: 018/10

N° Expte.: 68-08.004

Nombre del Proyecto: Pavimento Acceso Barrio Finca Valdivia – Ruta Provincial N° 21

Presupuesto Oficial: \$ 874.352,20

Precio del Pliego: \$ 874,00

Plazo: 2 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/12/2010

O.P. N° 100019024

F. v/c N° 0002-0957

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta – IPV**Licitación Pública**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Obras Complementarias

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.180.907,00

N° de Lic.: 017/10

N° Expte.: 68-088.003

Nombre del Proyecto: Pavimento de Hormigón Armado Barrio 245 viviendas Zona Norte – Salta – Capital

Presupuesto Oficial: \$ 3.180.907,00

Precio del Pliego: \$ 3.181,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 09/12/2010

Fecha de Apertura: 28/12/2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/12/2010 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Venta de pliegos hasta el día 23/12/2010 a horas 12,00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC

Arq. Vicente Javier Gallipoli

Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/12/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

C.P. N° 100019044

F. N° 0002-0962

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa – Art. 12 – Ley 6838

Objeto: Adquisición de Materiales para Conexiones.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 745/2010.

Destino: Sector Operaciones de Co.S.A.ySa. de la Localidad de Cerrillos – Salta.

Recepción de Ofertas: 16/12/2010 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 16/12/2010 Horas: 12:00

Precio del Pliego: s/c

Presupuesto Oficial: \$ 17.000 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mas I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Adquisición y Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Gerente

Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019041

F. v/c N° 0002-0960

Solicitante: **Tomografía Computada S.E.**

Objeto: **Adquisición de Medicamentos**

Item	Cant	Descripción
1	2640	Ioxitalamico Sol. Inyect. Intravascular (Contrate Radiológico) – Frasco ampolla x 50 ml
2	1080	Iobitridol Sol. Inyectable Intravascular – Frasco 50 ml
3	2640	Sulfato de Bario Suspensión (4,6% P/P) – Envase 225 ml Concentrada p/tomografía computada
4	1200	Gadoterato de Meglumina sol. Iny. Intravascular – Frasco Ampolla 15 ml

Procedimiento: **Contratación Directa N° 115 – Sist. Alfabeta**

Resolución N° 110/2010

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta. Capital. Sección Compras. E-mail: tcse_compras@arnetbiz.com.ar Tel: 4216552 int. 116.

Fecha de Apertura: Lunes 13 de Diciembre de 2010.

Hora de Apertura: 11:00

Lugar de Apertura: Sección Compras – Mariano Boedo N° 151. Salta

Cra. Mary Elena Ojeda
Coordinadora Administrativa Contable
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00 e) 03/12/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018996 F. N° 0001-29095

Ref. Expte. N° 00500 34-38.788/10

Virginia Patrón Costas de Coll, D.N.I. N° 5.015.118, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 4751, Departamento Chicoana gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3184, Suministro N° 513 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 13,525 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Lajas, margen derecha, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019040 F. v/c N° 0002-0959

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 764/10

Objeto: Alquiler de vehículo tipo pick up 4 x 2 cabina simple, por el lapso de un mes.

Destino: Localidad de San Lorenzo – Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/11/2010.

Proveedor: Promec Servicios SRL.

Monto: \$ 10.500,00 (son Pesos diez mil quinientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Gerente

Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 03/12/2010

O.P. N° 100019039 F. N° 00001-29155

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Corresponde Expte. N° 33-36.908

**Contratación Directa para Libre Negociación
con Municipalidad de Rivadavia Banda Sur**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. N° 1448/09 modificado por Decr. N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur para realizar limpieza zona de camino en Ruta Provincial N° 13 – tramos: 6°: Rivadavia – Alto Verde (Prog. 0,00 – 33.406) y 7°: Alto Verde – Palmarcito (Prog. 0,00 – 34.018), autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6838 – Presupuesto Oficial \$ 247.000,00.-

Contratación Directa para Libre Negociación

Oferente: Municipalidad de Rivadavia Banda Sur: Cotiza por la suma total de \$ 247.000,00 para realizar Limpieza Zona de Camino en Ruta Provincial N° 13 – Tramos: 6°: Rivadavia – Alto Verde (Prog. 0,00 – 33.406) y 7°: Alto Verde – Palmarcito (Prog. 0,00 – 34.018).

Por Resolución N° 1421/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato con una duración de tres (3) meses, vigente a partir de la firma del Acta de Inicio.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/12/2010

O.P. N° 100019037

F. N° 0001-29153

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 10 – Art. 13 – Inc. "B"**

Objeto: Medicamentos

Publíquese la Compra Directa N° 10 – Art. 13 – Inc "B", cuya apertura se realizó el día 03-06-10 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia del Hospital con el siguiente detalle:

FE.DA.FAR S.R.L.

Renglones: 2 – 3 y 5.

Importe Total: \$ 505,00

Droguería San Pablo

Renglones: 1 (Compartido) – 4 – 6 y 7

Importe Total: \$ 30.514,00

Droguería Salta Salud S.R.L.

Renglón: 1

Importe Total: \$ 740,48

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019036

F. N° 0001-29153

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 07 – Art. 13 – Inc. "F"**

Adquisición: Traslado e Instalación de Equipo Radiográfico

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 07 – Art. 13 – Inc "F", la apertura de la misma se realizó el día 05-04-2010 a hs. 11:00 con destino al Hospital San Bernardo con el siguiente detalle:

ZELTRONIC de Carlos José Zelada

Renglones: 01.

Importe Total: \$ 10.600,00

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 03/12/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 60000364

F. N° 0006-0365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Area Geofísica Eng. S.A., en Expte. N°: 20.253, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tocomar, la Mina se denominará: Finlandia, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D.: X= 7.321.409.53 Y= 3.436.824.81

3434623.30

7322118.17

3437920.60

7322118.17

3437920.60

7320788.00

3435840.00

7320788.00

3435840.00

7321370.76

3435025.35

7321371.00

3434911.23

7321958.14

3434623.30

7321901.90

Cerrando la superficie registrada 348 has. 2270 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 19 y 25/11 y 03/12/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000399

F. N° 0006-0400

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Aquino de Yapura Virginia – Yapura, Isidro s/Sucesorio Expte. N° 3.794/000, re-

suelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 30 de Julio del 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/12/2010

O.P. Nº 600000398 F. Nº 0006-0399

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Angélica – Sucesorio", Expte. Nº 2-309.787/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 21 de Octubre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/12/2010

O.P. Nº 600000397 F. Nº 0006-0398

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Margarita Reinaga s/Sucesorio", Expte. Nº 293.226/09; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Noviembre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/12/2010

O.P. Nº 600000396

F. Nº 0006-0397

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Orellana Solis, Gertrudis - Sucesorio", Expte. Nº 296.853, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 29 de Julio de 2010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/12/2010

O.P. Nº 600000393

F. Nº 0006-0394

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en el Expediente Nº 01-321.359/10, caratulado: "Sucesorio de Merdine, Marcos – Gallardo, Leoncia; s/Sucesorio", de trámite ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, sito en la Ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Primer Piso, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, cita a todos los que se consideren son derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 1 de Diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/12/2010

O.P. Nº 100019032

F. Nº 0001-29140

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10 ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: Gonza de Salva Mercedes s/Sucesorio Expediente Nº 213.625/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 13 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/12/2010

O.P. N° 600000392 F. N° 0006-0393

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ola, Teodelinda Corina o Ola Teodolinda Corina s/Sucesorio", Expte. N° 311.308/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Noviembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/12/2010

O.P. N° 600000390 F. N° 0006-0391

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, en los autos caratulados: "Ríos, Miguel", Expte. N° 12.590/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 600000389 F. N° 0006-0390

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alancay, Damiana s/Sucesorio", Expte. N° 1-28.692/01, cita por edictos a publicarse por el

término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a aquellos que se crean derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que ley corresponda. Salta, 12 de Octubre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 600000388 F. N° 0006-0389

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Castro María Luz (conexo a expte. N° A-22.796/81) s/Sucesorio", Expediente N° 2-270.281/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Diciembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018994 F. N° 0001-29092

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Vaca, Beatriz Lucila - Sucesorio", Expte. N° 316.511/10, declara abierto el juicio sucesorio de Beatriz Lucila Vaca, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 10 de Noviembre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018988

F. Nº 0001-29084

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nom., Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Nuñez, Juan Ramón s/ Sucesión Ab Intestato – Expte. Nº 319.512/10" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley; publicándose durante 1 día en diario El Tribuno 2 días en Nuevo Diario y 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 3 de Noviembre de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018986

R. s/c Nº 2578

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "Sucesorio de Haidee Bruno", Expediente Nº 427/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Noviembre de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018985

F. Nº 0001-29081

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 11º Nominación; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona; en autos caratulados: "Mamani Celestina Julia y/o Cavolo Vicente s/Sucesorio", Expte. Nº 324.994/10, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres (3) días en

el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018983

R. s/c Nº 2578

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación; Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Rodríguez Rodríguez, Alejandro – Sucesorio" – Expte. Nº 234.438/08; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "El Tribuno". Salta, 17 de Noviembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018981

R. s/c Nº 2576

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Miranda, Jesús Argemina", Expte. Nº 006.034/06, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2010

O.P. Nº 100018950

F. Nº 0001-29041

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Rodríguez Milagro Sucesorio" – Expte. Nº 302.636/10, cita a todos los

herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 2 de Noviembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martinez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 y 01 y 03/12/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100019033 F. N° 0001-29144

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Cuotas Sociales de Okey Maxiplast S.R.L.

El día 3 de Diciembre de 2010 a hs. 18.00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta Nominación de Salta a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos que se le siguen a Funes Héctor Hugo” – Ejecutivo – Expte. N° 290.332/09, Remataré Sin Base y Dinero de Contado, Las Cuotas Sociales que le corresponden a Héctor Hugo Funes en Okey Maxi Plast S.R.L.. Condiciones de Pago: Dinero de Contado más sellado DGR del 0,6%, Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 1 día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Sola Santiago del Estero 1.463 Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 03/12/2010

O.P. N° 100018992 F. N° 0001-29090

Por TOMAS GARCIA BES

JUDICIAL CON BASE

El 38,32% parte indivisa de una casa den calle Apolinario Saravia N° 16 – Planta Baja – Salta

El día 3 de Diciembre de 2010 a hs. 18.30 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 10°

Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el juicio que se le sigue a: “Delgado, Cornelio – p/Ejecución de honorarios” – Expte. N° 283.396/09, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 7.099,18 el 38,32% parte indivisa del Catastro N° 133.675 – Sección B – Manzana 98 – Parcela 17. U.F. 1 – Dpto. Capital – Sup. Total U.F.: 173,80 m2 – El inmueble se encuentra ubicado en calle Apolinario Saravia N° 16 – Planta Baja – Salta y consta de: en el frente posee zócalos y vereda de piedra, posee 8 habitaciones todos con piso de mosaicos, las 2 hab. del frente posee machimbre hasta la altura de 0,80 m. existiendo un pasillo con piso de mosaico que comunica todas las dependencias. Hay un patio sin techo, piso de mosaico, puerta de aluminio al igual que el marco de un ventanal que da al patio, existe un baño de 1ª con todos los accesorios, piso de cerámico y paredes revestidas, hay una cocina con mesada de granito, pileta y bajo mesada de aglomerado, paredes revestidas con cerámica todo el techo del inmueble es de loza a excepción de 2 habitaciones del fondo una con techo de fibrocemento, piso de mosaico y la otra techo de chapa en mal estado. A decir de la persona entrevistada hay 2 habitaciones alquiladas una al Sr. Cardozo y la otra al Sr. Lazarte que uno no se encontraba al momento de la medida y el que estaba se retiró, el resto del inmueble está vacío. Las paredes poseen humedad, la carpintería es de madera a excepción de una habitación que posee ventanas de chapa. El inmueble tiene sus paredes revocadas, posee humedad y está en regular estado de conservación, existe un lavadero con pileta. Servicios: agua, luz, gas natural, cloacas y calle pavimentada. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Abel Gutiérrez y su esposa Socorro Delgado co-propietaria del inmueble. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subas. El impuesto de la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencias. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes – Av. Entre Ríos N° 1.990 – Tel. 154-730461 – Salta.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/12/2010

O.P. N° 100018916

F. N° 0001-28993

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble en Metán (652 m2)**

El día 9 de Diciembre de 2.010 a hs. 16:45, en mi local de calle Pje. Srgto. Cabral 955 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concurso Quiebras y Soc. 2° Nom., en Expte. N° 66.754/03 "Circ. de Suboficiales de la Prov. de Salta – Quiebra", remataré con la base de \$ 2.000,17 (correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 2232, Secc. A, Manz. 043, PArC. 024, Dpto. Metán, ubicado en calle Güemes 139. S/Ced. Parc. Fte. 14,00 m – Fdo. 46,62 m (652,68 m2): S/Juez de Paz Cuenta con: Un salón con divisoria de madera, con mostrador tipo bar aprox. 10m x 6m. Cielorraso de machimbre. Una cocina con mesada granito, revestimiento cerámico. Un dormitorio aprox. 3m x 3m (con contrapiso de cemento alisado) Un baño con sanitarios incompletos, revestimiento cerámico y un compartimiento para duchas, revestimiento cerámico. Fondo amplio cercado perimetralmente con tapia, parte ladrillo y parte bloques de cemento.

Construcción paredes de ladrillo, piso mosaico y contra piso, techo chapa de zinc y tejuelas. Dos accesos (uno para vehículos) en el fondo una estructura metálica de ocho columnas con sus respectivas correas. Estado de conservación del inmueble regular. Servicios: Luz, agua corriente, cloaca, gas natural, cable canal, pavimento, alumbrado público, teléfono. Habita: Argentino O. Cardozo D.N.I. 17.493.304 – Sra. Cecilia C. Ormeño D.N.I. 17.493.381, sus tres hijos menores de edad, su cuñado Jesús N. Ormeño D.N.I. N° 40.792.552 todo en calidad de comodatarios (No exhibe Contrato de comodato) Edicto 5 días B. Oficial Drio. El Tribuno y Nuevo Diario. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Pje. Srgto. Cabral 955 Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 250,00

e) 29/11 al 03/12/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019038

F. N° 0001-29154

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Alzaga, Elizabeth c/Alzaga, Filemon del Rosario y/o sus Herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", Expte. N° 252.975/09, cita al demandado Sr. Filemon del Rosario Alzaga y/o sus Herederos, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Publicación mediante edicto por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta ciudad. Fdo: Federico Augusto Cortés – Juez. Salta, 06 de Septiembre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000394

F. N° 0006-0395

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Vila Osvaldo Norberto s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 289.977/09 dispone Citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local a Osvaldo Norberto Vila, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/12/2010

O.P. N° 100019035

F. N° 0001-29151

Ref. Expte. N° B-117.630/2005: "Ordinario por Cumplimiento de Contrato – Daños y Perjuicios: Roel,

Mónica c/Banco Hipotecario, Biella S.A., Obras Civiles y Nallar, Adolfo Elias” Radicado en la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy – Vocalía Dra. Norma Beatriz Issa – Secretaria Dra. Nora C. Aizama. Se le hace saber a Obras Civiles S.R.L. y a Cía de Créditos Hipotecarios S.A. que en los autos del rubro se ha dictado las siguientes providencias: “San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2008: I) De la demanda entablada (fs. 15/18) y Ampliación de fs. 31/45: Traslado a los accionados Banco Hipotecario S.A., Biella S.A. (Hoy CIA Financiera de Créditos Hipotecarios S.A.), Obras Civiles S.R.L. e Ing. Adolfo Elias Nallar, para que la conteste en el plazo de Quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 C.P.C.). En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resolucio-

nes por Ministerio Ley (art. 52 del C.P.C.). Respecto de los accionados Obras Civiles S.R.L. y Biella S.A., ampliase el término en Dos (2) días más. Ello en razón de la distancia. III) Respecto del pedido de notificación por carta documento agregado que fuere el formulario correspondiente, se proveerá. III) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo: Dra Nora Beatriz Issa – Pte. De Trámite. Ante mi Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria” “San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2010: Proveyendo la presentación de fs. 123 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la Providencia de fs. 46. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de ésta provincia por tres veces en diez días. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)” Fdo. Dra. Nora Beatriz Issa – Pte. de Trámite – Ante mi Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.
Imp. \$ 150,00 e) 03, 10 y 20/12/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018946

F. N° 0001-29038

Horizontes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber que por Acta de Directorio del 16 de Noviembre de 2010, se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2010 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del destino a dar los resultados no asignados por el monto de \$ 4.500.000.
 - 2.- Consideración del tratamiento a dar a la reserva por Revalúo Técnico.
 - 3.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- Déposito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por si o representados

adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 30/11 al 06/12/2010

O.P. N° 100018923

F. N° 0001-29000

Diagnostico Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2010 a hs. 21,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro Anexos del Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de Junio de 2010.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 al 03/12/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000395 F. N° 0006-0396

Super Estrella Sociedad Anónima

Aumento de Capital, Domicilio, Capital, Directorio y Sindicatura, Cierre Ejercicio, Adecuación Estatuto Social a la Ley 19.550 – Salta

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/12/2006 y su ratificatoria de fecha 26/06/2007, la Asamblea por unanimidad resuelve aumentar el capital social mediante la capitalización de "Aportes Irrevocables" en la suma de \$ 432.000,00 y en proporción a los respectivos aportes efectuados por los accionistas, lo que sumado al capital actual de \$ 108.000,00 se eleva a la suma de \$ 540.000,00. Por lo tanto se resuelve que el Capital Social de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00) quede representado por 216.000 Acciones Ordinarias Clase "A", valor nominal \$ 1,00 cada una, y 324.000 Acciones Ordinarias Clase "B", valor nominal \$ 1,00 cada una, quedando suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Augusta Zabloud de Paz: 23.004 Acciones Ordinarias Clase "A" y 69.012 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 92.016,00; Claudia Zabloud de Ebrahem: 4.320 Acciones Ordinarias Clase "A" y 12.960 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 17.280,00; Oscar José Zabloud: 27.324 Acciones Ordinarias Clase "A" y 81.972 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 109.296,00; Eduardo David Paz: 23.004 acciones Ordinarias Clase "A" y 69.012 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 92.016,00; Basel Khalil Ebrahem: 14.364 Acciones Ordinarias Clase "A" y 43.092 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 57.456,00 y Adriana Zabloud: 15.984 Acciones Ordinarias Clase "A" y 47.952 Acciones Ordinarias Clase "B", o sea \$ 59.076,00;

A los fines de adecuar el Estatuto a nueva circunstancias se resuelve la modificación de las cláusulas 1°

(Domicilio), 4° (Capital), 17° y 20° (Directorio), 25° (Sindicatura) y 29° (Cierre de Ejercicio) quedando re-actadas de la siguiente manera:

Artículo 1°: "Bajo la denominación de "Super Estrella S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina. Su Directorio podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías u otro tipo de representación en cualquier parte del País o del Extranjero, asignándoles capitales y estableciendo o no para ella una administración autónoma. También por resolución del Directorio podrá cambiar de sede dentro de la Provincia de Salta sin necesidad de modificar estos estatutos, basando para ello la inscripción del cambio en el Registro Público de Comercio."

Artículo 4°: "El capital social es de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00), representado por 540.000 acciones ordinarias de vn \$ 1,00 (pesos uno) cada una, de las cuales 216.000 corresponden a la Clase "A" y 324.000 corresponden a la Clase "B". El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio solo la facultad de fijar la época de la emisión, la forma y demás condiciones de su integración, según lo determinado por el Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución que en tal sentido dicte la asamblea, deberá ser publicada e inscrita."

Artículo 17°: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por uno a cuatro miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual número de suplentes que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. El Director Titular ejercerá todas las funciones del Presidente cuando se trate de un Directorio integrado por un solo miembro. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares, en caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento u otro impedimento. Ratificado por Acta de Asamblea del 07/12/07."

Artículo 20°: "El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. La reunión de Directorio funcionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto."

Artículo 25°: “La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, de la ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley 19.550, la Asamblea designará anualmente síndicos titular y suplente sin necesidad de reformar el estatuto.”

Artículo 29°: “Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03/05/2006 se eligen como miembros titulares del Directorio a Firyal Yasso de Zablouk (DNI 18.776.506), Augusta Zablouk de Paz (DNI 16.883.709), Claudia Zablouk de Ebrahim (DNI 18.229.192) y Oscar José Zablouk. Asimismo se eligen como miembros suplentes a Basel Khalil Ebrahim, Verónica Torelli de Zablouk y Adriana Zablouk.

Por Acta de Directorio de fecha 10/05/2006 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Firyal Yasso de Zablouk; Vicepresidente: Claudia Zablouk de Ebrahim”.

A continuación se transcriben los documentos de identidad de cada uno de los directores: Firyal Yasso de Zablouk (DNI 18.776.506); Augusta Zablouk de Paz (DNI 16.883.709); Claudia Zablouk de Ebrahim (DNI 18.229.192); Oscar José Zablouk (21.311.137); Basel Khalil Ebrahim (DNI 93.789.494); Verónica Torelli de Zablouk (DNI 23.992.361) y Adriana Zablouk (DNI 20.399.210).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019042

F. N° 0001-29157

Céspedes Hnos. S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 31 días del mes de Agosto del Dos mil diez, se reúnen los señores: Antonio Céspedes Sánchez, D.N.I. N° 93.671.106, C.U.I.T. N° 20-93671106-6 y Juan Pedro Céspedes Sánchez, D.N.I. N° 22.637.822, C.U.I.T. N° 20-22637822-8, todos contratantes personas hábiles, deciden celebrar el presente contrato de modificación de la cláusula novena del Contrato de Constitución de “Céspedes Hnos S.R.L.”, constituida por instrumento privado de fecha 28 de Setiembre de 1992 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 14, asiento 2608 del Libro N° 10 de S.R.L.; la que queda redactada de la siguiente manera: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios: Antonio Céspedes Sánchez y Juan Pedro Céspedes Sánchez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad; pudiendo actuar en forma conjunta, separada y/o alternativamente. Los dos socios gerentes depositarán en la Sociedad la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), cada uno en concepto de garantía.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 03/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100019047

F. N° 0001-29159

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

13 de Diciembre de 2.010

Tras el Cuarto Intermedio acordado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de Noviembre del corriente año, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales del Art. 21 de la Ley N° 6574, convoca a los afiliados a participar de la misma el día 13 de Diciembre de 2.010, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales de Salta (Sala 4), sito en calle General Güemes N° 529 de ésta ciudad para continuar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización al Directorio para la adquisición de bienes inmuebles urbanos o rurales acorde al inciso K del Art. 10 de la Ley 6574 y al último del Art. 22 de la citada Ley que reza: "Para los casos de autorización de actos de adquisición, disposición y la afectación real sobre bienes inmuebles de la Caja se requerirá que el voto afirmativo de la mayoría alcance por lo menos una quinta parte del total de afiliados en condiciones de votar"; hasta la finalización de su mandato (31/12/2011).

2.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley 6574

1°) Art. 23.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirá una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

Reglamento Interno: "... los profesionales afiliados para poder participar en las asambleas y ejercer el

derecho previsto en los Arts. 22 y 23 de la Ley 6574 deberán tener regularizadas su obligaciones con la Caja y no estar suspendidos o inhabilitados conforme el artículo 12° de la citada Ley".

Ing. Jorge Eduardo Scardilli
Secretario

Ing. José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/12/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100019034

F. N° 0001-29149

**Asociación Civil Estudiantes
y Educadores – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

La Asociación Civil Estudiantes y Educadores llama a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria Anual la cual se llevara a cabo el día martes 21 de Diciembre del corriente año a horas 17, en el domicilio de la entidad sito en calle Cabo Orlando Moya N° 672 del Barrio Ciudad del Milagro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización y Balance General al 31 de Diciembre de 2.009 y Padrón de Socios.

3.- Llamado a elecciones para cubrir los cargos de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

4.- Designar dos socios para la firma del acta.

José Francisco Romano González
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 03/12/2010

O.P. N° 100019016

F. N° 0001-29121

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.
Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la 50° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre

de 2010 a horas 19:00 en la Sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 50° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2010.

3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.

4.- Renovación de Autoridades.

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente.

Vocal Titular Primero: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.

Vocal Titular Segundo: Por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.

Vocal Suplente Primero: Por terminación de mandato del Ing. Jorge Ignacio Isamendi.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en número no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes".

Federico Oliveros Benavente
Secretario
Ing. Luis Zavaleta
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 02 y 03/12/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100019048

Saldo anterior Boletín	\$ 578.409,82
Recaudación	
Boletín del día 02/12/10	\$ 1.635,40
TOTAL	\$ 580.045,22

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar